



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-190-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta y dos minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, emitió Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-030-001-2017**, derivado de la revisión al otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal y cálculo de la tasa de aprovechamiento, subastas y servicios forestales (Inspecciones técnicas e Inscripciones), en la Delegación Departamental de Chontales, y sus Municipios con sede en la ciudad de Juigalpa, por el período del uno de enero del año dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la suficiencia y efectividad del Control Interno establecido para el otorgamiento de permiso de aprovechamiento forestal; **b)** Verificar que se cumplan con los requisitos para el otorgamiento del aprovechamiento forestal, y **c)** Evaluar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Disposiciones Administrativas. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** Cumpliendo con el objetivo primero del Informe en autos, los expedientes analizados cumplieron con lo establecido en las leyes, normas aplicables para estos procedimientos. **2)** Se evaluó el cumplimiento de la Ley No. 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, el Decreto No. 73-2003, Reglamento de la Ley No. 462, Las Resoluciones Administrativas: DE-97-2014 y DE-55-2015 que establecen los precios de referencia para la aplicación del pago único por Derecho de Aprovechamiento del Recurso Forestal, la Resolución Administrativa DE-68-2011, que establece las disposiciones administrativas para el manejo sostenibles de los Bosques Latifoliados, Coníferas, Plantaciones Forestales y Fincas, Resolución Administrativa No. DE-11-2015, que establece las disposiciones administrativas para el manejo sostenibles de los bosques Latifoliados, Coníferas y Sistemas Agroforestales y Circular Administrativa denominada: Política Administrativa para el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales y Manejo Forestal, emitida por la Contraloría General de la República el día once de julio del año dos mil trece y se determinó que se cumplen de forma satisfactoria y, **3)** No se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-190-18

identificaron servidores y ex servidores públicos que hubiesen incumplido el marco legal regulatorio aplicable. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-030-001-2017**, derivado de la revisión al otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal y cálculo de la tasa de aprovechamiento, subastas y servicios forestales (Inspecciones técnicas e Inscripciones), en la Delegación Departamental de Chontales y sus Municipios, con sede en la ciudad de Juigalpa, por el período del uno de enero del año dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta (1,0809 de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior